

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Adjudicación definitiva de subvenciones en materia de medio ambiente año 2022

202212070095732

III.4363

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobó la adjudicación definitiva de subvenciones en materia de Medio Ambiente año 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2021 aprobó las bases de las subvenciones en materia de Medio Ambiente (Boletín Oficial de La Rioja número 90, de 10 de mayo de 2021) y modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2021, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 171, de 30 de agosto de 2021, cuyo objeto era financiar la realización por asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, de proyectos, programas o actos que persigan la defensa del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.

2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2022, aprobó la convocatoria pública de concesión de subvenciones en materia de Medio Ambiente para el ejercicio 2022 y publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Rioja número 164, de 26 de agosto de 2022.

3. La Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2022 aprobó la adjudicación provisional de las subvenciones en materia de Medio Ambiente para el año 2022, cuyo objeto era financiar la realización por asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, de proyectos, programas o actos que persigan la defensa del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.

4. El certificado de la Secretaria General de fecha 24 de noviembre de 2022 de que el citado acuerdo ha permanecido en el Tablón de anuncios por el periodo preceptivo.

5. Que por parte de Asociación Ecologistas en Acción de La Rioja (G-26065912) se ha interpuesto, en fecha 25 de noviembre de 2022, escrito de alegaciones a la adjudicación provisional.

6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Jefa de Negociado de Medio Ambiente.

7. El Informe de fiscalización previa emitido, con fecha 2 de diciembre de 2022, por el Interventor General/ Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder definitivamente a las Asociaciones que constan en la relación anexa y con el detalle expresado, la cantidad total de 28.885,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 172.00.489.99 de conformidad con lo aprobado en las Bases Reguladoras:

Número	Entidad (Objeto)	Puntos	Petición crédito/ euros	Total euros subvencionados
1	Amigos de la tierra La Rioja G26213413 (Realizar la plataforma tiendas km 0)	75,0	6.435,00	6.435,00
2	Asociación de ambientólogos de La Rioja G26377499 (Crear la guía plantas adventicias en la ciudad)	60,0	7.450,00	7.450,00
3	Asociación española protección mariposas y su medio. Zerynthia G26422923 (Creación de oasis de mariposas)	70,0	7.600,05	7.500,00
4	Asociación riojana de educación ambiental Ardea G26489567 (Terminación del bosque biodiverso a pie de la Grajera)	77,5	7.595,77	7.500,00
	Total			28.885,00

Segundo. No admitir las alegaciones formuladas por la Asociación Ecologistas en Acción de La Rioja, al haberse presentado fuera del plazo establecido.

Tercero. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1. de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 90, de fecha 10 de mayo de 2021, y que textualmente establece 'El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% una vez aprobado el acuerdo de la subvención, el 20% restante cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención'.

Cuarto. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar antes del 30 de diciembre de 2022, en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- Memoria evaluadora de las actividades o proyectos realizados.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades (relación de gastos e ingresos de las actividades). Debe justificarse el 100% de la subvención, en los conceptos para los que ha sido concedida.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Proceder a publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones.

Logroño a 7 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.